



En relación con la Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOE de 29 de octubre de 2022) por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. y a LINK SECURITIES, S.V., S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones impuestas a TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. y a LINK SECURITIES, S.V., S.A. por la comisión de sendas infracciones graves, mediante Resoluciones del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio y 21 de julio de 2022, respectivamente, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de las citadas resoluciones se refiere.

Madrid, 20 de diciembre de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17720 *Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Trea Asset Management, SGIIC, SA y a Link Securities, SV, SA.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Trea Asset Management, SGIIC, SA, y a Link Securities, SV, SA, por la comisión, por parte de cada una de ellas, de una infracción grave, por manipulación de mercado respecto de las operaciones ordenadas por la primera e intermediadas por la segunda, en subastas de cierre, sobre nueve valores entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, las sanciones impuestas mediante Resoluciones del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio y 21 de julio de 2022, respectivamente, que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluyeron con los siguientes Acuerdos:

– Imponer a Trea Asset Management, SGIIC, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 12.1.a) del Reglamento (UE) número 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de Alantra, Iberpapel, Renta, NBI, Alba, Vidrala, Miquel&Costas, FCC y Quabit, realizadas entre el 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019, multa por importe de 120.000 euros (ciento veinte mil euros).

– Imponer a Link Securities, SV, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 12.1.a) del Reglamento (UE) número 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de Alantra, Iberpapel, Renta, NBI, Alba, Vidrala, Miquel&Costas, FCC y Quabit, realizadas entre el 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019, multa por importe de 125.000 euros (ciento veinticinco mil euros).

Las resoluciones que imponen las sanciones citadas son firmes en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.